BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 18 de Septiembre de 2009** **EDICION Nº 3158**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominado: "Llano Blanco V" - **Expte. N° 2.693/2.005**. Departamento Aluminé - Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto minerales de Hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con lo declarado se extrajo a la vera de un arroyo cuyas coordenadas son X=5.680.590,1 e Y=2.356.946,3. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.681.779,1 e Y=2.354.704,4; desde aquí se medirán 3.000 mts. hacia el Este, 10.000 mts. al Sur; 3.000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10.000 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento "Llano Blanco V". Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Cargo N° 063. Muestra Legal N° 033, Sellado $28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de marzo de 2008. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada: "Llano Blanco V", tramitada por Expediente Nº 2693/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 50, 53, 54 y 79, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé - Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5680590,1 e Y=2356946,3. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5681779,1 e Y=2354704,4. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de marzo del 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto del 2008. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-09-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Basalto, **Expte. N° 281 - Fº 138 - Año 2006.** Titular: Luis Trapani, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 38, Grupo A Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y Lote 1 Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-09-09

Solicitud de Mina Vacante de Estroncio, Denominada «Ingeniero Enrique». Expediente N° 13890/1990. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ana María Mundano. **Expediente N° 292/2008**. Quien suscribe: Ana María Mundano, DNI N° 27.987.213, soltera, con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas N° 53 de esta ciudad de Zapala, viene en nombre propio a solicitar la Mina de Estroncio vacante, cuyo N° de expediente original es 13890/90, para tal hecho se adjunta un Sellado de Ley por valor de pesos $28.00 y Boleta de Depósito por valor de $402,00. Provea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Ana María Mundano. Recibido en mi oficina hoy dos de septiembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 206. Acompaña Sellado $28.00, Boleta de Depósito 402,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2007. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Piedra de Afilar. **Expte. N° 103/2.008**. Superficie: 9.7 Has.. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Taquimilán. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.846.708 Y=2. 391.064; Vértice NE: X=5.846.778 Y=2.391.235; Vértice SW: X=5.846.216 Y=2.391.269; Vértice SE: X=5.846.285 Y=2.391. 437. Se adjunta en un croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, hay una aclaración que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 070. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 9.7 Has. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00103/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noroeste 184.77 metros con un acimut de 67°44', al Este 532.77 metros con un acimut de 157°4", al Sudeste 181.61 metros con un acimut de 247°40' y al Oeste 533 metros con un acimut de 337°22'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5846708 e Y=2391064. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 19 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal General, Autoridad en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud Cantera de Arena Volcánica. Superficie: 13 Has. 72 As. **Expte. N° 104 - Año 2.008**. Titular: Municipalidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Dirección Pcial. de Minería en 1° Instancia, Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, su despacho. El que suscribe Raúl Oscar Narambuena, en mi calidad de

Intendente de la Municipalidad de Taquimilán, D.N.I. N° 21.812.321, domicilio Avenida Malvinas Argentinas, Esq. 30 de Mayo de la localidad de Taquimilán y con domicilio legal en la calle Elena de la Vega de la localidad de Zapala, solicita a usted: Que conforme lo autoriza el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Piedra de Afilar en el Dpto. Ñorquín. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo, cuyas coordenadas de sus vértices son: Vértice NW: X=5.845.667 Y=2.393.788; Vértice NE: X=5.845.731 Y=2.393. 968; Vértice SW: X=5.844.990 Y=2.394.029; Vértice SE: X=5.845.054 Y=2.394.209. Se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Oscar Narambuena, D.N.I. 21.812.321. Recibido en mi oficina hoy tres de abril de dos mil ocho, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 071. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo de 2008. La superficie de 13 Has. 72 As. solicitada para Cantera de Piedra de Afilar, tramitada bajo Expediente N° 4802-00104/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados Noroeste 191 metros con un acimut de 70°25', al Este 718.61 metros con un acimut de 160°24', al Sudeste 191 metros con un acimut de 250°24' y al Oeste 718.61 metros con un acimut de 340°18'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5845667 e Y=2393788. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería... Zapala, 14 de mayo de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-09-09

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superfice: 4362 Has. - **Expediente N° 3452-301/2.007** - Departamento Loncopué - Provincia del Neuquén. Titular: Luis Enrique Lucero. El que suscribe Luis Enrique Lucero, D.N.I. Nº 14.014.723, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem Nro. 855, Piso 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia de Buenos Aires, se presenta y a Ud. dice: Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 25 del Código de Minería de la Nación, viene por el presente a solicitar Permiso de Cateo, para explorar minerales de primera categoría en la Provincia del Neuquén. Que la superficie del área solicitada es de 4.362 Has. lo que representa en consecuencia la cantidad de 9 unidades de medida. Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestreo. Se adjunta croquis con coordenadas. Pago del Canon Minero de $3.600. Sellado Fiscal de $60. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, trece horas cuarenta minutos. Cargo Nº 088. Acompaña Sellado $60,00; Boleta Depósito $3.600,00; Certificado de firmas; Croquis; fotocopia Escritura N° 171. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de diciembre del 2.008. La superficie de 4362 Has. solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente N° 3452 - 301/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción D y dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción C, todos de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un

rectángulo siendo las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, sus vértices a saber: VNW: X= 5774126,89 e Y= 2412610,69; VNE: X=5774126, 89 e Y=2417607.57; VSE: X=576538,29 e Y=2417607,57; VSW: X=5765382,29 e Y=24126 10,69. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 63). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2.008... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas; bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del dos mil oho. Registro Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-09-09

Solicitud Cantera de Áridos - Superficie: 50 Has. - **Expte. N° 446 - Año 2.006**. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Alicia Seifert. Objeto: Presentar Descubrimiento Cantera de Áridos. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Alicia Seifert, viene a manifestar el descubrimiento de una cantera de áridos y para ello se adjunta poder otorgado por la titular, sellados del Banco de la Provincia del Neuquén por $100 y $10 para el descubrimiento y para la inscripción del poder respectivamente. Además adjunta croquis de ubicación. La cantera adopta la forma de un polígono regular cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas. Vértice VNW X:5.680.122 Y:2.483.203; VNE: X:5.680.122 Y:2.483.703; VSE: X:5.679.122 Y:2.483.703; VSW X:5.679.122 Y:2.483.203. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Juan Carlos Gil - Apoderado - Av. del Maestro 907 - Zapala. Domicilio real: Av. Olascoaga 731 - Cutral-Có (Nqn.). Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil seis, ocho horas cuarenta minutos. Cargo N° 419. Acompaña sellados $100,00; $10,00; Croquis, fotocopia Escritura N° 73 y original. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2006. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3451-446/ 2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 29, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con un azimut de 180º y sus lados menores 500 metros con un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5680122 e Y=2483703. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 22 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Hectáreas. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada - **Expediente N° 431/2007**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante Usted se presenta y manifiesta: I) Que viene

por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X=5851011, Y=2497996; V2 X= 5851511, Y=2497996; V3 X=5851511, Y=2498996; V4 X=5851011, Y=2498996. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 188. Acompaña croquis. Fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente N° 3452-431/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5851511 e Y= 2497996 ;VNE: X= 5851511 e Y= 2498996; VSE: X= 5851011 e Y=2498996; VSW: X=5851011 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces... Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de febrero de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Circon». Expediente N° 9088/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 475/2008.** Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Circon» Expediente N° 9088/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027660 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 344. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28.00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominado "La Suerte". **Expte. N° 3452-189/2.007.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Pequeños Horneros Asociación Civil. José Francisco Malvagna, argentino, casado, DNI 8.327.816, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno S/N de esta ciudad de Zapala, Montesino Ramón, DNI 14.146.212, argentino, casado, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en la localidad de Mariano Moreno, y Florencio Zuñiga, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, DNI 7.306.057, domiciliado en el Paraje Los Hornos, a la Señora Directora, respetuosamente se presentan y exponen: 1) Que vienen a solicitar un área de indisponibilidad, con mineral de Arcilla, que se llamará "La Suerte". 2) Que dicha área se encuentra en terrenos sin cerramiento, ni cultivos ni labrados, pertenecientes

al Lote M de la Sección XI Sud, propiedad del Estado Provincial. 3) Que el área solicitada, conforma un rectángulo, cuyo vértice más al Norte tiene por Coordenadas G. K. Posgar X=5.718.727,95 e Y=2.418.462,43 y para su vértice más al Oeste X=5.717.907,48 e Y=2.417.890,12 que definen el costado Oeste con un Azimut de 34° 52' 04", y 100,00 metros de longitud, encerrando una superficie de 50 Has., que se consignan en el croquis que se adjunta. 4) Que presenta un Sellado de Ley por $28,00. 5) Que acompaña la presente solicitud, con la muestra legal correspondiente. Tenga la Señora Directora, por acreditado lo expuesto, que será Justicia.Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de febrero de dos mil siete, ocho horas, treinta minutos. Cargo N° 003. Acompaña croquis, Muestra Legal N° 002. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009. La superficie de 50 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada La Suerte, tramitada bajo Expediente N° 3452-189/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote m, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5718212 e Y=2418500. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 24°52' y sus lados menores 500 m con un acimut de 124°52". El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5718727.95 e Y=2418462.43. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 98. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2009. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Oro» - **Expediente N° 9090/76**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. Expediente N° 471/2008. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Oro», Expediente N° 9090/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027664 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de Canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 340. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1°

del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Mining Venture Capital S.A., como titular, con domicilio real en Tucumán 1441, Piso 9º, Oficina "C" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, correspondiente al cateo de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente N° 144/2008. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 144/2008/00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Etapa de Prospección. El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice en Coordenadas Posgar 94 X:5.844.685.06 e Y:2.389859.95 en el Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 40 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 29, continuando en dirección Oeste por la misma ruta aproximadamente 30 km. hasta alcanzar un camino minero por el que se recorren 2 km. en dirección Sur. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la prospección del yacimiento efectuando tareas de relevamiento geológico y magnetométrico. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-09-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Franco María Radavero, como titular, con domicilio real en Esmeralda 135, Piso 4° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Mina "General Belgrano" de Hierro, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 84025/1953. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-84025/1953/00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Etapa de Exploración. El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con vértice SE en Coordenadas Posgar 94 X:5.844.052 e Y:2.391.165 en el Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 40 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 29, continuando en dirección Oeste por la misma ruta aproximadamente 30 km. hasta alcanzar un camino minero por el que se recorren 2 km. en dirección Sur. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la exploración del yacimiento efectuando 8 sondeos verticales a subverticales con un equipo mediano sobre camión y se operará en seco. Los impactos que se producirán son leves sobre la morfología, suelo y flora. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-09-09

Solicitud de Cantera de Ripio. Superficie: 6 Has. 34 As. **Expediente Nº 2942, Año 1999**. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Andacollo. Señor Director Provincial de Minería. Domingo Argentino Coletti, Intendente Municipal de la localidad de Andacollo, con domicilio real en calle Nahueve N° 198 de la localidad homónima, ante usted me presento y como mejor corresponda en derecho digo: I.- Objeto: Que en nombre y representación de la comuna vengo por el presente a solicitar

una fracción de terreno con una superficie de 6 Has. 4.800 m2 para explotación de cantera de ripio situado dentro del ejido municipal en un todo de acuerdo a la descripción que "ad infra" se explicita. Que del Expediente mencionado "ut supra" damos por válido el pedido para la denominación Fracción B. Que el lugar que solicito no está labrado, cercado ni cultivado, y que es propiedad fiscal. II.- Descripción: La fracción de terreno solicitada adopta una forma irregular de seis lados, la que se describe a continuación: Vértice 1 de Coordenadas X1= 5.885.291.25 Y1= 2.351.274,59. A los 350 metros con rumbo N. 88º59'24" E Vértice 2 de Coordenadas X2= 5.885.297,42 Y2=2.351.624,53. A los 470 metros, con rumbo S. 75° 29'20" E Vértice 3 de Coordenadas X3=5.885.179,65 Y3=2.352.079,54. A los 80 metros, con rumbo S. 14°30'40" W Vértice 4 de Coordenadas X4= 5.885.104,68 Y4=2.352.061,58. A los 460 metros, con rumbo N. 75°29'20" W Vértice 5 de Coordenadas X5=5.885.217,43 Y5=2.351.625,94. A los 350 metros, con rumbo S 88°59'24" W Vértice 6 de Coordenadas X6=5.885.211,26 Y6=2.351.276,00. A los 80 metros con rumbo N. 01°00'36" W Vértice 1. Nota: El croquis de ubicación se encuentra en el Expte. 2888/99. Hay dos firmas ilegibles y un sello que aclara Domingo Argentino Coletti; Intendente, Municipalidad de Andacollo. Recibido en mi oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. nueve horas, diez minutos. Cargo N° 279 . Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 01/ 78 inclusive. La superficie de 6 Has. 34 As. para la cantera de ripio solicitada por Expte. N° 21942/ 99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Río Neuquén colindante al Lote 24, Fracción "B" de la Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden, al Norte en dos partes 350 metros con acimut de 88°59'24" y 470 metros con Az. de 104°30'40", al Este 80 metros con acimut de 194°30'40", al Sur en dos partes, 460 metros con Az. de 284°30'40" y 350 metros con Az. de 268°59'24", y al Oeste 80 metros con Az. de 358°59'24". El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X=5.885.291,25 e Y=2.351.274,59. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras: 1) Expte. N° 2941/99; 2) Exptes. N° 2467/98 y 39; Expte. N° 2884/99. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe del Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 999 Has., 75 As.. **Expediente N° 4802-00294, F° 165, Año 2.008.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Pedro Salvatori, DNI 7.300.510, casado, argentino, Ingeniero Químico, constituyendo domicilio especial en calle Avellaneda N° 412 de esta ciudad, ante esta Autoridad me presento y como mejor procesa manifiesto: I - Personería: Que conforme a la copia del Decreto N° 1229/08 y el Estatuto Social que adjunto, soy Presidente de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (S.E.P.), con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén, des-

empeñando por tanto la representación legal de la sociedad. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste al día de la fecha. II - Objeto: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (Art. 2°, Incs. 1º, 2º, 3º y 4º del Código de Minería) en terrenos de presumible propiedad fiscal, no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará oportunamente mediante informes a producir por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al Art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 995 (novecientos noventa y cinco) hectáreas de superficie, equivalente a aproximadamente dos (2) unidades de medida, representada en el croquis que se adjunta por un polígono regular cuyos lados se orientan de Norte - Sur y de Este a Oeste, y cuyas Coordenadas de vértices son: B: Y=2.362.450 X=5.943.100; A: Y=2.360.300 X:=5.943.100; D: Y=2.360.300 X=5.938.450; C: Y=2.362.450 X=5.938.450. III - Plan de Trabajos: Que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terrenos destinadas a poner de manifiesto la existencia de los minerales, para los cuales se empleará como mínimo: dos (2) Geólogos, un (1) Geofísico, un (1) Geoquímico, un (1) Agrimensor, dos (2) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de $40.000 (son pesos cuarenta mil). IV - Declaración Jurada: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29º segundo párrafo y 30º quinto párrafo del Código de Minería. V- Canon y Sellado: Se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie solicitada, por la suma de $800 y Sellado de Ley por la suma de $60. VI - Facultamiento: Que se faculta expresamente para tomar vista y extraer copia de las actuaciones a la Apoderada Minera, Sra. Benedicta Enove Castillo Aedo. VII - Petitum: Que a tenor de lo expresado, peticiono: Me tenga presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda. 2. Se tenga presente la solicitud de permiso de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el Protocolo de Exploraciones y en la Cartografía Oficial y los trámites subsiguientes conforme al Art. 27º y ctes. del Código de Minería y disposiciones pertinentes de la Ley Nº 902. 3. Oportunamente se ordene el registro y concesión del permiso solicitado, oportunamente, emita la concesión legal. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado Agencia de Desarrollo Inversiones Nqn.. Recibido en mi oficina hoy dos de setiembre del dos mil ocho, doce horas treinta minutos. Cargo Nº 207. Acompaña sellado de $60,00; Boleta Depósito $800,00; croquis; fotocopia Decreto Nº 1229/08; Poder Nº 18. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. P/A.. Zapala, 14 de octubre de 2008. La superficie de 999 Has. 75 As., solicitada para el cateo, tramitado bajo Expediente Nº 4802-00294/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 2.150 metros con un acimut de 90º y sus lados mayores 4.650 mts. con un acimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94 X=5943100 e Y=2360300. Superposiciones: Ley Nº 17319/97 - Dto. Nº 1182/87 - Área Reserva Domuyo. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de agosto de 2009…y visto lo informado por la titular de autos a fs. 57, pase a Escribanía de Minas para su conocimiento e intervención. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del dos mil nueve.

Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-09-09

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº 96084/54. Nombre Yacimiento: La Milagrosa. **Sustancia:** Bentonita. **Dpto. Ubicación:** Añelo. **Observaciones:** Resol. Nº 27/09 del 14/04/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 18 y 25-09-09

CONTRATOS

MJC INVERSIONES S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de MJC INVERSONES S.A.. 1) Socios Guillermo Nicolás Crexel, nacido el 21 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.763.862, soltero, comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 241 de esta ciudad y doña Fernanda Bisso, nacida el 19 de noviembre de 1971, DNI N° 22.199.765, soltera, domiciliada en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 240 de esta ciudad y Lauria Susana Ester, argentina, nacida el 1 de febrero de 1948, DNI Nº 5.481.486, casada, comerciante, domiciliada en calle Los Viñedos N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución y su Modificatoria: 29 de diciembre de 2008 y 6 de marzo de 2009 respectivamente. 3) Razón Social: "MJC INVERSIONES S.A.". 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se fija la sede social en calle Tucumán Nº 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación, distribución, embasamiento y fraccionamiento de: a) Productos frutícolas y hortícolas, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y de productos o insumos relacionados con la actividad agropecuaria; b) bienes muebles y semovientes de construcción, agrícolas, viales, petroleros y mineras, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales relacionados con la actividad de transporte y constructora. B) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora civil y vial, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras; explotación directa e indirecta de establecimientos industriales o comerciales propios o de terceros. La sociedad podrá realizar aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto societario. 6) Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 7) El capital social se fija en pesos cuatrocientos mil ($400.000), representado por cien (100) acciones de pesos cuatro mil ($4.000) valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Crexel Guillermo Nicolás; Vicepresidente: Bisso Fernanda; Director Suplente: Lauria Susana Ester. 9) Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de

la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura. 10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio, o quien legalmente lo reemplace. 10) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables, conforme a las normas vigentes de la materia.

1p 18-09-09

EMPRESA SAN MARTÍN S.R.L.

Por instrumento de fecha 12 de diciembre de 2007 y Modificatorio y Complementario de fecha 17 de junio de 2009, los socios Mónica Gladis Prati, DNI 13.176.694 y Raúl Víctor Vertua, DNI 12.697.559, han cedido la cantidad de dos millones (2.000.000) de cuotas sociales, cada uno de ellos, representativas en total del veinte por ciento (20%) del capital social, a favor de la Sra. Graciela Noemí Perez, argentina, soltera, nacida el 8 de mayo de 1951, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.747.207, C.U.I.T. Nº 27-10747207-5, domiciliada en calle René Favaloro Nº 1.524 de la localidad de Luis Guillén, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «EMPRESA SAN MARTÍN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. Nº 15783/9). Secretaría, 9 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 18-09-09

SERVICIOS PETROLEROS MAVEP S.R.L.

Se hace saber que con fecha 05 de noviembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERVICIOS PETROLEROS MAVEP S.R.L.», modificándose el contrato social el día 29 de diciembre de 2008. Socios: Verónica Sandra Poljak, argentina, nacida el día 10/07/1973, comerciante, mayor de edad, DNI 23.384.216, divorciada, con domicilio en calle Primeros Pobladores N° 252 de Plottier, Pcia. del Neuquén; Adolfo Poljak, nacido el día 28/08/1938, DNI 7.562.577, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Pamich, DNI 3.994.246, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nº 224 de Plottier, Pcia. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio en la ciudad de Plottier de la Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: Lavadero industrial de maquinaria y camiones. Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad se establece en 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $30.000 (pesos treinta mil). Administración y Representación de la Sociedad: La administración, la representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres años pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni a finanzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Cód. Civil y Art. 9 del Decr. Ley 5965/63. El socio Gerente a los efectos de responder por su eventual responsabilidad, depositará en la sociedad en concepto la suma de $8.000 en efectivo o un pagaré a la vista librado a la orden de la sociedad. La remuneración del Gerente será fijada en Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley 19.550. Gerente: Verónica Sandra Poljak. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «SERVICIOS PETROLEROS MAVEP S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 15400, Año 2008). Secretaría, 02 de septiembre de 2008. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 18-09-09

LAR PATAGÓNICO S.A.

Razón Social: "LAR PATAGÓNICO S.A.". Domicilio: Ciudad de Neuquén. Fecha Modificación de Estatuto Social: 12/05/09. Escritura N° 450. Modificación Art. 4°. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Administración, adquisición, venta y/o permuta, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, tiempo compartido, propiedad horizontal u otros en todos sus aspectos, que sean permitidos por las leyes, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Municipales, privados, institutos u otros organismos y/o entidades de financiación nacionales o internacionales. B) Agroindustriales: La compra-venta, acopio, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte (no se encuentran comprendido en el Art. 299, inc. 5 L.S.C.) referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados, naturales, semielaborados y elaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, cueros, quesos, leche, huevos y lanas. C) Comercial: Comercialización de productos agroindustriales, mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, por cuenta propia o de terceros. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. D) Fideicomiso: Actuar en fideicomisos como fiduciante, beneficiario y/o fiduciario conforme el Artículo 5 de la Ley 24.441. E) Seguridad e Higiene Industrial: Comercialización de elementos de seguridad e higiene industrial como elementos de protección facial, respiratoria, craneana, de manos, para trabajos en altura, calzado de seguridad, fajas lumbares, rodilleras, botiquines, equipos para incendios, productos de señalización, indumentaria industrial, duchas y lavaojos, gabinetes, equipos de detección, mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, por cuenta propia o de terceros. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. F) Construcción: a)- Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; b)- Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos; sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas; c)- De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagues y redes de desagues, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fín de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Aumento de Capital: Por Acta de Asambela General Extraordinaria Nº 2 del 18/07/08 y Acta de Directorio N° 7 del 12/03/09, se decide incrementar el capital social a $138.000. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «LAR PATAGÓNICO S.A. s/Modificación de Contrato Social y Aumento de Capital», (Expte. 15078, Año 2008). Secretaría, 04 de

agosto de 2009. Fdo. Daniela Andrea Juárez, Prosecretaria Letrada.

1p 18-09-09

EMPRENDIMIENTOS DON JULIÁN S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 27 de julio de 2009 y 31 de agosto de 2009, Héctor Eduardo Inda, argentino, empresario, casado en 1ras. nupcias con Noemí Sabina Capellán, nacido el 28/12/1951, D.N.I. 10.287.425, domiciliado en Paraje China Muerta de la localidad de Plottier de esta Provincia del Neuquén; Noemí Sabina Capellán, argentina, empresaria, casada en 1ras. nupcias con Héctor Eduardo Inda, nacida el 8/8/1952, D.N.I. 10.270.247, domiciliada en Paraje China Muerta de la localidad de Plottier de esta Provincia del Neuquén; Julián Inda, argentino, soltero, nacido el 21/12/1977, D.N.I. 26.357.169, comerciante, domiciliado en Paraje China Muerta de la localidad de Plottier de esta Provincia del Neuquén y Sabina Inda, argentina, casada en 1ras. nupcias con Mauricio Carlos Castro, nacida el 12/08/1974, D.N.I. 23.856.420, comerciante, domiciliada en Buenos Aires 174, Piso 7º "B" de la ciudad de Neuquén; han constituido una sociedad que se denomina EMPRENDIMIENTOS DON JULIÁN S.R.L.. Tiene su domicilio en Santa Fé 177, 1º "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la comercialización de inmuebles urbanos y rurales propios y no de terceros, la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, loteos y fraccionamientos propios, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias y edificios, barrios y urbanizaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en seiscientas cuotas de pesos cien valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Eduardo Inda suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos cien cada una, totalizando la suma de quince mil pesos, la señora Noemí Sabina Capellán suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos cien cada una, totalizando la suma de quince mil pesos, el señor Julián Inda suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos cien cada una, totalizando la suma de quince mil pesos, y la señora Sabina Inda suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos cien cada una, totalizando la suma de quince mil pesos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente. El señor Héctor Eduardo Inda, D.N.I. 10.287.425, queda designado Gerente. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «EMPRENDIMIENTOS DON JULIÁN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 16.024/9). Subdirección, 08 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio.

1p 18-09-09

SAYI S.R.L.

Se hace saber que con fecha 13 de julio de 2007, y modificatorias de fecha 25/03/09 y 16/04/09, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SAYI S.R.L.». Socios: Noemí Nilda Menavide, D.N.I. N° 2.406.287, nacida el 25 de octubre del año 1937, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en calle Soldado Desconocido N° 319 de la localidad de Barda del Medio, Pcia. de Río Negro y Noemí Graciela López, D.N.I. N° 13.812.407, nacida el 2 de agosto del año 1959, casada, argentina, Docente, domiciliada en calle Paraguay N° 4, Ruta 7 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén. Domicilio Social: Calle Paraguay N° 4, Ruta 7 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de actividades agropecuarias, frutihortícolas, inmobiliarias y locaciones de servicios referentes a tareas de fletes y transporte de mercaderías. Plazo de Dura-

ción: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de la Sra. Noemí Nilda Menavide y de la Sra. Noemí Graciela López, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente, requiriendo su sola firma para la realización de cualquier acto que comprometa a la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podra ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «SAYI S.R.L s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 13.519, Año 2007). Neuquén, 02 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 18-09-09

D&G S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 20 de marzo del 2009 y su modificatorio de fecha 27/07/09, se celebró un contrato de cesión de cuotas sociales entre el Sr. Leonardo Damián LLoyd, DNI 22.440.704, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Dr. Natalio Burd Mza. 260 A, Lote 8 de la ciudad de Centenario en carácter de «Cedente» y los socios Aníbal Rolando LLoyd, DNI 20.951.655, Arturo Guido Terzi, DNI 27.576.381 y María Alejandra Terzi, DNI 25.254.155, todos en carácter de «Cesionarios», convienen en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: El «Cedente», vende, cede y transfiere a los «Cesionarios», cuotas sociales, pertenecientes a «D&G S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 301, Folio 2093/2097, Tomo XIII, Año 2007. Las cuotas sociales que transfiere el Sr. Leonardo Damián Lloyd son: 200 (doscientas) de $10 (pesos diez) valor nominal cada una. Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentadas en el presente contrato, los socios resuelven modificar la cláusula del contrato social, quedando subsistentes sin modificación alguna de restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de $8000 (pesos ocho mil), divididos en 800 cuotas sociales de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aníbal Rolando Lloyd, 267 (doscientos sesenta y siete) cuotas, Arturo Guido Terzi 267 (doscientos sesenta y siete) cuotas y María Alejandra Terzi, 266 (doscientos sesenta y seis) cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad por los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Reg. Públ. de Comercio en autos: «D&G SRL. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. 15704/9). Subdirección, 07 de septiembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 18-09-09

CONSTRUCTORA RINCÓN S.A.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Conctructora Rincón S.A." siendo los socios, el señor Miguel Alejandro Fabi, DNI 17.025.719 nacido el 6 de julio de 1964, argentino, comerciante, casado con Terciana Freire de Oliveira, domiciliado en la Fraternidad 1105 de esta ciudad de Neuquén; el señor Sergio Aníbal Fabi, DNI. 13.968.351, nacido el 21 de junio de 1960, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Rioja 656 de esta ciudad de Neuquén; el señor Mauricio Gabriel Fabi, DNI 18.009.629, nacido el 4 de diciembre de 1966, argentino, comerciante, casado con Carla Cristian Piro, domiciliado en Las Bardas 1115, Bº 8 de Noviembre de esta ciudad de Neuquén; el señor Carlos María Casares, DNI 14.761.543, nacido el 1 de enero de 1963, argentino, comerciante, casado con Laura Noemí Ais, domiciliado en la calle Homero Manzi 2666 de esta ciudad de Neuquén, la señora Yelca Srebernic, D.N.I. 2.937.854, argentina, jubilada, nacida el 28 de diciembre de 1936, casada con

Carlos Rubén Fabi, domiciliada en República de Italia 180, Piso 1° Dto. B de esta ciudad de Neuquén y el señor Carlos Ruben Fabi, L.E. 7.302.037, nacido el 5 de noviembre de 1934, argentino, jubilado, casado con Yelca Srebernic, domiciliado en calle República de Italia 180, Piso 1° Dto. B de esta ciudad de Neuquén. Instrumentos de Construcción: Escritura N° 200 del 11 días del mes de mayo de 2009, Folio 568, autorizada por la escribana Nélida Fondan de Monzani. Domicilio de la Sociedad: Libertad N° 633 de la ciudad de Neuquén (Capital). Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, contratada por terceros o asociada a terceros, construcciones, tanto privadas como públicas; capital social $12.000.00 representado por 120 acciones de pesos cien ($100.00) cada una. El capital social se suscribe integramente de la siguiente forma: Fabi Miguel Alejandro: cuarenta acciones por $4000, integrado $1000, en efectivo; Fabi Sergio Aníbal: veinte acciones $2000 integrado $500 en efectivo; Fabi Mauricio Gabriel: diez acciones por $1000 integrando $250 en efectivo; Casares Carlos Mario: veinte acciones $ 2000 integrado $500 en efectivo, Srebernic Yelca: veinte acciones $2000 integrado $500 en efectivo y Fabi Carlos Rubén: diez acciones por $1000 integrado $250 en efectivo. Órgano de Adminis-tración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenaran con los suplentes en el orden de su elección, en caso de directorio plural. Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente: Fabi Miguel Alejandro, Vicepresidente: Fabi Sergio Aníbal y como Director Suplente: Fabi Carlos Rubén. Fiscalización: De conformidad con el Art. 284, 2° Párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Corresponde al Presidente. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

1p 18-09-09

CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA S.A.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente: Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a dos días del mes de septiembre de 2009 comparecen los socios de Centro de Cirugía Ambulatoria S.A., Sres. Mónica Beatriz Lazcano, argentina, con DNI 11.303.235 , divorciada, médica , nacida el 17 de noviembre de 1954, domiciliada en la calle Elordi N° 276, Piso 12, Departamento 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Graciela Liliana Bianchi, argentina, con DNI. 5.783.885, casada en segundas nupcias con Sergio Julio Moguillansky, DNI 8.430.740, médica, nacida el 07 de octubre de 1947, domiciliada en Los Álamos 1226 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Sergio Julio Moguillansky, argentino, con D.N.I. 8.430.740, casado con Graciela Liliana Bianchi, DNI 5.783.885, médico, nacido el 09 de abril de 1951, domiciliado en Los Álamos 1226 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Y dicen que: Que por escritura N° 244 de fecha 20 de julio de 2009, los comparecientes constituyeron Centro de Cirugía Ambulatoria Sociedad Anónima, en la forma y condiciones que resultan de dicha escritura, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio por Expediente N° 15883/9. Que la Dirección General del Registro Público de Comercio observó el punto 4° de la escritura de constitución en razón de haberse consignado en el mismo el domicilio especial del Artículo 256 de la Ley 19.550, lo que rectifican, quedando redactado el mismo en la siguiente forma: Cuarto: Que la sociedad tendrá su sede social y fiscal en Alderete 475 de la ciudad de Neuquén.

1p 18-09-09

LUBRI-BAT S.R.L.

Modificación de Cláusula Primera y Ampliación de las Modificaciones de Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Denominada "LUBRI-BAT S.R.L.". (Boletín Oficial N° 3146 de fecha 26 de junio 2009), (Expte. 15843/9) PRGENE, 41447/9

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia

del mismo nombre, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil nueve, los abajo firmantes, Sr. Arguedas Francisco Abel, DNI M5.519.146, argentino, nacido el 24-07-1949, estado civil casado en primeras nupcias con Mirna Ortencia Soto, electricista, con domicilio en calle Tinogasta N° 4630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Delvas Omar José, DNI 07.575.423, argentino, nacido el 17-07-1945, estado civil casado con Cristina Delia Martínez, comerciante, con domicilio en calle Chaneton N° 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Delvas Servicios S.R.L." (en formación), (Expte. 15843/9 PRGENE, 40402/9) se reúnen a los efectos de modificar la Cláusula Primera en lo atinente al nombre de la Sociedad, y ampliación de la modificación de la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Social firmado con fecha 05 de junio de 2009, lo cual queda como se indica a continuación: Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "LUBRI-BAT S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios en el rubro de: "Venta de baterías y repuestos del automotor ". Quinta: Dirección, Representación y Administración: La admini-stración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Sr. Delvas Omar José, quien actuará bajo la denominación de Socio-Gerente, y durará un año en su cargo, como asimismo para todo lo que implique venta, cesión de bienes y/o adquisición de obligaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad y usará su firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación "LUBRI-BAT S.R.L." ejercerá tales funciones en forma plena y total, tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto social. El socio Gerente Sr. Delvas Omar José, deberá depositar en la caja de seguridad de la sociedad social, la cantidad de pesos cinco mil ($5.000) o su equivalente en un pagaré firmado ante Escribano Público a la orden de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio será el 30 de junio de cada año. Podrá contratar personal en relación de dependencia para trabajos determinados, o contratar servicios de técnicos o profesionales conforme las necesidades que la marcha de la sociedad requiera. La presente enunciación tiene caracter indicativo y no es limitativa de otras actividades, acordes con el objeto social.

1p 18-09-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 108/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 108/09 Malla 111 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22 Tramo: Arroyito - Zapala longitud. 130, 36 km .

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 ($710.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de setiembre de 2009, a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: Apartir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 28-08; 04-11 y 18-09-09

-SAF 380- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 83/09
Expediente: CUDAP N° 10095/09

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para personal de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén. Tel.: 0299-4438195/4429829.
Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y Hora: 09 de octubre de 2009 a las 09:00 hs..

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores».

2p 11 y 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 002/09 SOSP
Decreto Municipal de Llamado Nº 0624/09

Obra: «Extensión red de gas natural a Zona de Asentamientos Industriales y Servicios».
Requirente: Municipalidad de Chos Malal.
Ente Financiador: Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
Localización Geográfica: Ciudad de Chos Malal - Provincia del Neuquén
Presupuesto Oficial: ($1.697.642,00) un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos, con IVA incluido.
Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.
Apertura: A las 10:00 horas del día lunes 05 de octubre del año 2009.
Recepcion de las Ofertas: Hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura en Mesa de Entrada del Municipio: Calle Belgrano N° 98 - C. P 8353 - ciudad de Chos Malal.
Valor del Pliego: ($1.600,00) un mil seiscientos.
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, Belgrano Nº 98 - Teléfonos: 02948 - 429114 - 429115 - 429120 ó Telefax: 429425 - 429101 - 421734.

3p 11, 18 y 25-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2009

«Adquisición de Cemento Puzolanico H25».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de septiembre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argenti-

na y Roca, 1º Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 8 hasta el 22 de septiembre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta ($350).

2p 11 y 18-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 19/2009
Expediente OE Nº 4502-M-09

«Construcción de desagües pluvioaluvi-onales Cuenca Huiliches - Etapa - Belgrano hacia el Norte y desagües secundarios Barrio Huiliches».

Presupuesto Oficial: $7.999.445,61.
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.
Valor del Pliego: $7.999,44.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29/09/09 a las 10 horas, en la Dirección General Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.
Consulta de Pliegos: En la Dirección General Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.
Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Rivadavia 153 - Neuquén.

2p 11 y 18-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2009
Prórroga

«Contratación del servicio de sereno, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes municipales para distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.
Venta de Pliegos: 7 de octubre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén, en Maipú 48, Capital Federal.
Consultas: Hasta las 10 horas del 6 de octubre de 2009.
Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos ($3700).

2p 18 y 25-09-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 20/2009

«Contratación de camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24/09/09 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.
Venta de Pliegos: A partir del 10 y hasta el 23 de setiembre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Maipú 48.
Valor del Pliego: Pesos setecientos ($700).

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Agosto 2009

Factura: B1-310044/045/561/977/978.
Proveedor: Oca S.A..
Detalle: Franqueo.
OP: 21086.
Fecha: 31/08/09.
Importe: 12.554,95.

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción mes de Agosto de 2009

4742-005645/09	$ 88.506,00	Organización Coordinadora Argentina (OCA SRL)	Res. Nº 0472/09 20/05/09	En concepto de contratación para la distribución de chequeras por los meses de abril a diciembre de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 03	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 01	PPR 000	SPR	FuFi 2112
4742-004993/09	$ 114.166,77	HM Servicios, Sumo SRL, Remisports	Res. Nº 0593/09 10/06/09	En concepto de contratación de flota de vehículos para Sede Central IPVU.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 2112
4742-006627	$ 6.400,00	Colegio de Escribanos	Res. Nº 0633/09 19/06/09	En concepto de 13 Escrituras, 1 Escrituras no pasadas de distintos planes de vivienda construidos por el organismo en la Pcia. del Neuquén. La misma por error no fue informada en tiempo y forma.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 04	PPR 09	SPR 00	FF 4372
4742-00993/09	$ 56.361,29	SUMO SRL	Res. Nº 0762/09 20/07/09	En concepto Rectificativa 593/09 por contratación de flota de vehículos para Sede Central IPVU.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 000	FF 2112
4742-007320/09	$ 10.872,83	Telefónica S.A.	Res. Nº 0759/09 20/07/09	Servicio Telefonía Básica, línea directa, analógica, llamadas gratuitas y línea entrante en este Organismo. Período 11-05-09 al 10-06-09	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 01	PPR 04	SPR 00	FF 2112
4742-007096/09	$ 17.335,99	CALF	Res. Nº 0760/09 20/07/09	Consumo de Energía Eléctrica de Sede Adminis-	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 01	PPR 01	SPR 00	FF 2112

				trativa correspondiente al 30/04/09 al 29/05/09.												
4742-006979/09	$ 21.576,29	Colegio de Escribanos	Res. Nº 768/09 20/07/09	En concepto de Escrituras, Reglamentos de copropiedad, Gasto de Terceros, Escrituras no pasadas de distintos planes de vivienda construidos por el organismo en la Pcia. del Neuquén.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 04	PPR 09	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 53/09	$ 12.670,00	BASAP S.A	Res. Nº 0809/09 27/07/09	Alquiler de un trailer con cocina y baño químico por los meses de abril a julio de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 02	PPR 00	SPR 00	FF 1111
4742-006736/09	$ 10.155,60	Colegio de Escribanos	Res. Nº 855/09 05/08/09	En concepto de Escrituras, Reglamentos de copropiedad, Gasto de Terceros, Escrituras no pasadas de distintos planes de vivienda construidos por el organismo en la Pcia. de Neuquén.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 04	PPR 09	SPR 0	FF 4372
4742-003766/08 Alc. 47/09	$ 20.014,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0887/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio Cuenca XVI, propiedad de este Organismo, durante la 2º Quincena de junio de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-000579/08 Alc. 56/09	$ 24.688,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 00444/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional parcela Nº 168, sito en calle Antártida Argentina de la localidad de Centenario, predio propiedad de este Organismo, durante el mes de	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372

				mayo de 2009.												
4742-000579/08 Alc. 55/09	$ 22.208,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0889/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional parcela Nº 168, sito en calle Antártida Argentina de la localidad de Centenario, predio propiedad de este Organismo, durante el mes de abril de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-003766/08 Alc.21/09	$ 23.296,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0890/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio Cuenca XVI, propiedad de este Organismo, durante el mes de enero.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 03	SPR 00	FF 4372
4742-003766/08 Alc. 31/09	$ 40.478,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0891/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio Cuenca XVI, propiedad de este Organismo, el mes de febrero de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 03	SPR 00	FF 4372
4742-003766/08 Alc. 44/09	$ 20.122,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0892/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio Cuenca XVI, propiedad de este Organismo, durante la 1º Quincena de junio de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-000579/08 Alc. 51/09	$ 12.596,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 893/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional parcela Nº 168, sito en calle Antártida Argentina de la localidad de Centenario, predio propiedad de este Organismo, durante la 2º quincena de marzo de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-003766/08 Alc. 32/09	$ 47.690,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0894/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio Cuenca XVI, propiedad de este Organismo, el mes de marzo de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 03	SPR 00	FF 4372

4742-000135/08 Alc. 55/09	$ 23.744,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 895/09 12/08/09	Servicio de Policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 1º Quincena de abril/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 03	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 55/09	$ 24.608,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 889/09 12/08/09	Rectificativa Res. 521/09 Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 2º Quincena de enero/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 49/09	$ 23.296,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 899/09 12/08/09	Rectificativa Res. 519/09 Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 1º Quincena de febrero/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 51/09	$ 19.840,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 900/09 12/08/09	Rectificativa Res. 524/09 Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 2º Quincena de febrero/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 52/09	$ 23.296,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 901/09 12/08/09	Rectificativa Res. 519/09 Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 1º Quincena de marzo/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 0	FF 4372
4742-000579/08 Alc. 50/09	$ 11.648,00	Dirección Provincial	Res. Nº 903/09	Rectificativa Res. 514/09	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372

		Policía Adicional	12/08/09	Servicio de Policía Adicional parcela Nº 168, sito en calle Antártida Argentina de la localidad de Centenario, predio propiedad de este Organismo, durante la 1º quincena de marzo de 2009.												
4742-000579/08 Alc.48/09	$ 11.900,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 904/09 12/08/09	Rectificativa Res. 522/09 Servicio de Policía Adicional parcela Nº 168, sito en calle Antártida Argentina de la localidad de Centenario, predio propiedad de este Organismo, durante la 2º quincena de febrero de 2009.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-007166/09	$ 11.132,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 0920/09 18/08/09	Servicio de limpieza en las oficinas de RUPROVI durante los meses de junio y julio.	JUR 04	SA 07	UO 04	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 03	PPR 00	SPR 00	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 54/09	$ 24.800,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 923/09 19/08/09	Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 2º Quincena de marzo/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 00	SPR 0	FF 4372
4742-000135/08 Alc. 62/09	$ 23.224,00	Dirección Provincial Policía Adicional	Res. Nº 924/09 19/08/09	Servicio de policía Adicional predio de Cuenca XV, propiedad de este Organismo, durante la 1º Quincena de junio/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 09	PPR 03	SPR 0	FF 4372
4742-007915/09	$ 17.491,36	CALF	Res. Nº 0951/09 24/08/09	Consumo de Energía Eléctrica de Sede Administrativa correspondiente al 30/06/09 al 31/07/09.	JUR 04	SA 07	UO 01	FIN 03	FUN 07	SFUN 01	INCI 03	PPL 01	PPR 01	SPR 00	FF 2112

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Julio Año 2009

Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. Nº 103-09 -AG-	10463	Locación de Inmueble	Corrual S.A.	$30.492,00
Res. Nº 104-09 -AG-	10464	Locación de Inmueble	Ramasco Carlos	$30.492,00
Test. Acuerdo Nº 4403-Pto. II	15313	Locación de Inmueble	Tiemroth Roberto Gustavo	$644.670,00
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12915	Locación de Servicios	Braga Analía Rosana	$12.164,04
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	14547	Locación de Servicios	Canay Rudy Nelson	$22.113,00
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	14548	Locación de Servicios	Carcar Alejandra Beatríz	$22.680,00
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12977	Locación de Servicios	Dalgalarando Raúl	$22.113,00
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	13103	Locación de Servicios	Diez Jorge Alberto	$33.173,28
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12773	Locación de Servicios	Mendaza Fernando	$25.431,84
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XIII	15310	Locación de Servicios	Navarrete Miguel Ángel	$22.680,00
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12832	Locación de Servicios	Pérez Gustavo Roberto	$13.933,08
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	13418	Locación de Servicios	Villanueva Jorge Roberto	$38.699,64
Res. Nº 79/09	14895	C.D. Nº 135/09: «Custodia en Archivo Gral. y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial - Art. 64º inc. 2 apartados c), g) y h) de la Ley Nº 2141.	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$69.177,90
Res. Nº 081/09 -AG-	15189	C.D. Nº 136/09: «Serv. de custodia de archivos de la Adm. Gral. del Poder Judicial.	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$13.333,00
Res. Nº 75/09 -AG-	14599	«Adq. de material bibliográfico con destino a la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia (Ing. 179579).	Ediciones RAP S.A.	$139,20
Res. Nº 098/09 -AG-	15359	C.D. Nº 186/09: «Adq. de cajas contenedoras de	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$17.424,00

cartón con destino al Archivo Gral. y Registro de Juicios Universales art. 64-apartado 2) inc. c) y g) Ley 2141.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Agosto Año 2009

Norma Legal	Expte. Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12638	Locación de Servicio	Herrera Hernán	$18.427,50
Test. Acuerdo Nº 4402-Pto. XII	12595	Locación de Servicio	Mangin Mario Roberto	$13.230,00
Res. Nº 116/09 -AG-	15481	C.D.Nº 207/09: «Adq. de kits de mantenimiento y fusores para impresoras LeyMark T430».	Soluciones Informáticas Sigma S.R.L.	$20.403,00

1p 18-09-09

CONVOCATORIAS

MU.DO.N.
MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento del Art. 26 de la Ley Nº 20321 y los Arts. 13-18-29-34-35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 19 de octubre de 2009 a las 13 hs., en la sede social de Belgrano 265 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los Delegados para la firma del Acta.

2) Aprobación del Reglamento del Servicio de Tarjeta de Crédito Mutual MUDON.

3) Aprobación de presupuesto para su implementación.

4) Reformas al Reglamento de Subsidios por Fallecimiento.

Fdo. Isabel Gladis Chito, Secretaria; Luisa María Salvatori, Presidente.

1p 18-09-09

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Superior de Música del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de setiembre a las 14.30 horas, en las instalaciones de la Escuela, ubicada en Diagonal Alvear 90 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Balances Generales Nº 31, 32 y 33.

2) Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

3) Tratamiento de pautas generales de funcionamiento de la Asociación Cooperadora en la Escuela.

Se recuerda a los señores asociados que de no reunirse la mitad más uno de los socios hasta una hora después de la fljada para su convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes a ese momento.

Contamos con su participación

Fdo. María Eugenia Guardia, Tesorera; Gonzalo N. Lemos, Presidente.

1p 18-09-09

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito Nº 17

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17 Centro de Atención Neuquén, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2009 a las 21 horas, calle San Martín 5900 - Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Designación de 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes para representar a los asociados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2009.

Fdo. Julio César Guerrero, Secretario; Andrés José Cardella, Presidente.

1p 18-09-09

COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LIMITADA

Acta Nº 3

En la ciudad de Neuquén, a los 8 días del mes de septiembre de 2009, se reúnen los senores miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR" LIMITADA, que firmen al pie de la presente Acta, en domicilio social de Manzana "Y", Casa N° 15, Barrio Valentina Sur, bajo la presencia del Presidente señor José Flores, quien da comienzo al acto siendo las 17:30 horas, con la asistencia del Tesorero señor Alberto Escalante y el Secretario Ramón Vázquez, informando que se ha recibido la Disposición 023/09 de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, donde se declara irregular e ineficaz la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2009. Por ello el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada" resuelve convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 5 de octubre de 2009 a las 13 horas en Basavilbaso 335, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos asociados asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de Asamblea; 2°) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término); 3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balances, Estados Contables, Informe del Síndico, Informe Anual de auditoría e Informe de Auditor, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008 respectivamente; 4°) Elección de los miembros del Consejo de Administración; 5°) Elección de los Síndicos; 6°) Agregar como actividad al Estatuto Social de la Cooperativa el Servicio de Serenos de Control de Ingreso y Egresos. Además en este acto se aprueban los Estados Contables, Memoria y Balance correspondiente a Ejercicios Sociales cerrados el 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 horas.

Fdo. Alberto F. Escalante, Tesorero; Ramón Vázquez, Secretario; José C. Flores, Presidente.

1p 18-09-09

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 2009 a las 17:00 hs., en el salón de Amuc, sito en Avda. Argentina 1525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Colegiados para sus-

cribir el Acta de la Asamblea.

- Modificación de Estatuto del Colegio de Martilleros y Corredores de Neuquén Arts. 11, 22, 28, 63, 64 inc. b, 80.

- Mandato al Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Neuquén para modificar en beneficio del Colegio su patrimonio.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Silvia S. Baldarotta, Secretaria, Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 18-09-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saavedra Rolando - Busca E. S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 364887/8).** Saavedra Rolando - Busca Eduardo Sociedad de Hecho, CUIT 30-61941816-2, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5 p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del Art. 74 de la Ley 24.522: 1°) Que **«RAISER S.A.»**; 2- CUIT 33-68651222-9, ha reunido los extremos exigidos por los Arts. 72 y 73 LCQ; 2º) Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 del citado cuerpo normativo (Art. 75 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, la que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 10 de agosto de 2.009. Fdo. Miguel Enrique Galli, Secretario.

5p 21 y 28-08; 04; 11 y 18-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vargas Parra Juan s/Apremio», (Expte. Nº 364112),** Sr. Vargas Parra Juan, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Javier Alarcón Prosecretario.

5 p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348221/07)**, cita a Rocha Gloria Rosalba, DNI Nº 10.042.677, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial

de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pizarro Oscar Carlos, s/Apremio», (Expte. Nº 366192/8),** Sr. Pizarro Oscar Carlos, DNI Nº 22.619. 209, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/HUNTER S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 364703/8),** HUNTER S.R.L., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); Mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 28-08; 04, 11, 18 y 25-09-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 23 a cargo del Doctor Alberto Francisco Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la quiebra de **Jugos Concentrados Argentinos S.A.** (inscripta bajo el Nº 11.954 del Lº 117, Tº A de S.A. con fecha 13/12/1995, (CUIT 30-68445984-4), en la que se designó Síndico a Carlos Alberto Pérez, con domicilio en calle Montevideo 765, 7º Piso "A" de esta ciudad, ante quien los acreedores domiciliados en la Provincia del Neuquén deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2009. Fíjanse hasta los días 16 de noviembre de 2009 y 30 de diciembre de 2009 el término para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 horas de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Diario de publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2009. Fdo. Alberto F. Pérez, Secretario.

5p 11,18,25-09 y 02 y 09-10-09

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 29 de septiembre de 2009 a las 11:30 hs. en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megane TRI 1.6 L Pack, Año 2007, motor Renault Nº K4MJ706Q100630, chasis Renault Nº 8A1LA 1V 158L896524, dominio GPS 733». Base: $17.920. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 -156372057. Deuda Patente: $3243 al 15.09.09. Aranceles, impuestos y/o todo otro gasto que co-

rresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 14 de septiembre de 2009.

1p 18-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, ubicado en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Bernardo Emilio Olate y a todos los que se consideren con derechos para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten y hagan valer sus derechos en autos: **«Olate Bernardo Emilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 396292, Año 2009)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, Secretaría, 31 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-09-09

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo en los autos caratulados: **«IADEP c/Castillo Juanita s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 356974/7)**, cita a Castillo Juanita para que en plazo de diez (10) días a contarse de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Por cuenta y orden del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - E.P.A.S., según **Expte. 4765-2998/08**, el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará en pública subasta el día 23 de septiembre de 2009 a las 11:00 hs. en calle J.J. Lastra N° 1042 de Neuquén Capital, los siguientes automotores: Dominios: TZO 194; UBQ 058; WIX 519; WQW 285; VPW 423; WJE 538; VNP 674; VPW 424; WKD 742; WJE 504; WJE 502; WJE 497; VPW 426; WJE 506; WGP 608; WGP 607; WKD 746; WGP 591; WGP 589; WGP 590; WIE 864; WIE 866; WIE 865; WKK 657; WKD 762; ERP 040; UBQ 037; UBQ 034; UIE 373; UBQ 036; TZO 144; TZO 146. Condiciones: Con y sin base, al contado y al mejor postor, los importes serán depositados por los compradores en Cuenta Corriente - BPN N° 120/4 correspondiente al EPAS, dentro de la 48 hs. de aprobada la subasta. Exhibición: 21 y 22 de septiembre de 10 a 18 hs. en calle Sargento Bejarano N° 1005 (Chacra Cubitto) de Neuquén Capital, donde se le entregarán folletos con todos los detalles de los bienes. Comisión: 10% más IVA, al contado en el lugar de la subasta a favor del Martillero y a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia y sellado, una vez realizada la misma se entregarán los bienes. Informes: (0299) 15-4204330/4474637/ E-mail: remates@rematescubitto.com. Web: www.rematescubitto.com.

1p 18-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205/211, 3er. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre bienes de quien en vida fuera el Sr. Omar Rodolfo Cortari a estar a derecho en los autos: **«Cortari Rodolfo Omar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 394169, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Neuquén, 10 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 18-09-09

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky,

Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Rosende, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Prezzoli Enrique Rubén, L.E. 7.688.583, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Prezzoli Enrique Rubén s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 395830).** Neuquén, 11 de septiembre de 2009. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 18-09-09

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com. y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Jadra Daniel Eduardo, para que hagan valer sus derechos, en autos: **«Jadra Daniel Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 390698/09).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-09-09

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Ríos Francisco Solano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 381533/ 8)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén,... de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-09-09

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **«Rojas Herminia Enriqueta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 395490/9),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 18-09-09

Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Abel Gerardo Cofré, a estar a derecho en autos caratulados: **«Cofré, Abel Gerardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 23910/2009)**. 5 de agosto de 2009. Publíquese por el término de tres (3) días. Dr. Martín Iseppi, Secretario Juzgado Nº 2, IV Circunscripción Judicial Junín de los Andes, Neuquén. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 18-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado Nº Seis, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Stacco Norberto Ariel a hacer valer sus derechos en autos: **«Stacco Norberto Ariel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 381112/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-09-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **Girotti, Aurelio s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 395.251, Año 2009)**. Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante, para que dentro de los treinta (30), días lo acrediten. Neuquén, 04 de septiembre del 2009. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 18-09-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don Manuel Pérez y Olga Lucila Mayorga, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **«Pérez Manuel y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 394257/09)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de agosto de dos mil nueve. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 18-09-09

El Dr. Emilio Eduardo Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 21 de mayo de 2009, **Juan Eliberto Andrés**, sin apodos, hijo de Antonio y de Margarita Modesta Gil, fue condenado por el delito de abuso sexual calificado (Art. 119, párrafo cuarto inciso «f» C.P.), a la pena de ocho años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., y costas (Art. 492 C.P.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de junio del año 2017, a las 12:00 hs.. Secretaría, 08 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 18-09-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en autos: **«Ingeniería Terra S.A. s/Cancelación de Título de Crédito», (Expte. Nº 392961/9)**, dispónese la cancelación de los cheques especificados y denunciados como sustraídos (Cheques Nros. 79738518 al 79738550 y Nros. 79738551 al 79738600 del Banco Santander Río de la Cuenta 017730/2 Cheques Nro. 68449980 al 68450025 del Banco Patagonia correspondiente a la Cuenta Corriente Bancaria 212009595 para su conocimiento publíquese edictos por el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. (Art. 89 D. Ley 5965/63). Neuquén, 10 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 18-09-09

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, a cargo de la Dra. Isabel A. Kohon, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pingol, que funciona en calle Roca Nº 460, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Concha Rocío Emelina s/Cambio de Nombre», (Expte. 40515/09)**, emplaza a quien se considere legitimado a que, en el plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto, formule oposiciones al cambio de nombre de la menor Concha Rocío Emelina por Godoy Rocío Emelina. El presente debe publicarse una vez por mes en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

2p 18-09 y 16-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, sito en calle Jorge Newbery entre Lamadrid y Los Maitenes de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de La Colina en los autos caratulados: **«Guzmán José Abraham y Herrera Irma Matilde s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 13.105)**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 07 de agosto de 2009. Fdo. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 18-09-09

El Juzgado de Primera en Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 4º, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hace saber en autos: **«COPROMANEU S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 396.941/9)**, hace saber que con fecha 27 de agosto 2009, se decretó la apertura del concurso preventivo de COPROMANEU S.A. Corporación de Productores y Materifes de Neuquén Sociedad Anónima, inscripta al Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 135, Folios 556/561, Tº IV, Año 1987 - con domicilio real en calle Parque Industrial de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, designándose al Estudio Contable Croceri-Buforn-Bauch-Hernández-Oliviero, con domicilio en Juan Bautista Alberti 480 de esta ciudad, para que intervenga en esta causa como síndico, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 23 de noviembre de 2009, y fijar los días 5 de febrero de 2010 como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35 y como fecha para la presentación del informe general del Art. 39, el día 22 de marzo de 2010. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 10 de septiembre de 2010 a las 10:00 hs. en la sede del tribunal y determinar la finalización del período de exclusividad, el día 20 de septiembre de 2010. Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Máquez, Prosecretaria.

1p 18-09-09

Elizabet García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita a los Sres. Jorge Alberto Radivoy y Horacio Marcelo Radivoy, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de desingar Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados: **«Roma María Dolores c/Radivoy Néstor Francisco s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 329741/5)**. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, de agosto de 2009. (Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 18-09-09

Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Comercio, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Córdoba 28 esq. Diag. 25 de Mayo, de esta ciudad, en los autos caratulados: **«I.P.E. Neuquén Sociedad Anónima s/Inscripción Aumento de Capital y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 11654/6)**, en cumplimiento del Art. 10 de la LSC hace saber que con fecha 21 de marzo de 2003 y ratificatoria del 6 de octubre de 2006, IPE Neuquén Sociedad Anónima, ha decidido mediante Acta Nº 19 en Asamblea General Extraordinaria Unánime el aumento del capital social, habiendo quedado el Art. 5º del contrato constitutivo modificado de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500,000), representado por 5000 (cinco mil) acciones de valor nominal $100 (pesos cien), cada una (...)». Neuquén, 4 de agosto de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 18-09-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, en autos caratulados: **«Martinelli, Carlos Alberto y Otro c/Tavelli, Bruno Carlos y Otro s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. 1410/08)**, cita a los Sres. Bruno Carlos Tavelli, C.I. Pol. Federal: 2.133.201, y Carlos Julián Guajardo, L.E. 298.908 por el plazo de quince (15) días para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de desingarle Defensor Oficial. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Art. 146, ss. y cc. del Código Procesal). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 27 de junio de 2009. Fdo.: Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-09-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y

de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205 Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Sabio Juan Manuel s/Sucesión», (Expte. Nº 395247/09)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Nqn., 04 de septiembre de 2009. Dra. Natalia Ramos, Prosecretaria. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-09-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por: Gutierrez María Josefa, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Gutierrez María Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7197, Año 9, Sec. 2)**. Zapala, 6 de agosto de 2009. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 12 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-09-09

La Dra. Ana V. Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Única, declara abierto el juicio sucesorio y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lascaray Lydia Mabel causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Lascaray Lydia Mabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 348586/7)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de agosto de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 18-09-09

Testimonio Acuedo Nº 4433. Fecha 09 de septiembre de 2009. **XVIII.** Ing. Raúl Dalgarando sobre rescisión locación de servicios. Visto y Considerando: La solicitud de rescisión de la locación de servicios presentada por el mencionado profesional, a partir del 18 de septiembre en curso y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Tercera del contrato celebrado con este Poder Judicial, con fecha 19 de diciembre del 2007 y con vigencia hasta el 30 de septiembre próximo, conforme última prórroga otorgada mediante Acuerdo Nº 4402, Punto XII, inciso 2º, de conformidad Fiscal se resuelve: 1º) Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Raúl Ricardo Dalgalarando, a partir del 18 de septiembre de 2009. 2º) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los señores vocales, Ricardo Tomás Kohon, Eduardo F. Cía, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, el señor Fiscal ante el cuerpo Alberto Tribug y el Sr. Defensor del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 10 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programa Especiales.

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6, Manzana I, Chacra 65 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5432-0000, formulado por: Bonfiglioli, Luis Arnaldo; Bonfiglioli, Claudio Emanuel y Bonfiglioli, Gabriel Arnaldo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del

Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bonfiglioli, Luis Arnaldo; Bonfiglioli, Claudio Emanuel y Bonfiglioli, Gabriel Arnaldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001189/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20, Manzana 5, Chacra 75 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-3296-0000, formulado por: González, Leticia Elizabeth y González Néstor Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD.), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González, Leticia Elizabeth y González Néstor Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001187/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17, Manzana 5, Quinta 37 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1069-0000, formulado por: Vázquez, José Omar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Vázquez, José Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001188/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, Manzana 2, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6170-0000, formulado por: Villarreal, Blanca Aleja. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) cita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Villarreal, Blanca Aleja s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-**

001190/2009). El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21, Manzana 5, Chacra 75 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-3196-0000, formulado por: González, Vanesa Leticia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González, Vanesa Leticia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001175/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5, Manzana 2, Chacra 76 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5179-0000, formulado por: Saturnina del Carmen Luengo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Luengo, Saturnina del Cármen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001152/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 Manzana B Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-4784-0000, formulado por: Olivera, Paula Anahí. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Olivera, Paula Anahí s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001219/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote e-I-A, Chacra XVIII parte del Lote E, parte a su vez del Lote E-I, Secc. I de la localidad de Vista Alegre, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-089-1526-0000, formulado por: Pino Reyes, Elizabeth Marina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pino Reyes, Elizabeth Marina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001201/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9, Manzana 5, Quinta 37 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1466-0000, formulado por: Poblete, Norma Mabel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Poblete, Norma Mabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001220/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4, Manzana IV, Quinta 39 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-0753-0000, formulado por: Rosa Elena Quiroga Contreras. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quiroga Contreras, Rosa Elena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001229/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 Manzana 84, Chacra 84 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-71415-0000, formulado por: Clara Isa-

bel Quiroga Contreras. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quiroga Contreras, Clara Isabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001169/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, Manzana B, Quinta 29 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-3297-0000, formulado por: Reyes José Juan; Reyes Raúl Alberto; Reyes Marisa Angélica; Reyes Marcelo Luis y Reyes Claudia Viviana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Reyes José Juan; Reyes Raúl Alberto; Reyes Marisa Angélica; Reyes Marcelo Luis y Reyes Claudia Viviana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001193/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 4, Manzana C 4 a de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-059-4130-0004, formulado por: Saavedra Yolanda Stella Maris y Saavedra Juan Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Saavedra Yolanda Stella Maris y Saavedra Juan Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001171/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 Manzana 22 Chacra 76 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8790-0000, formulado por: Seguel Campos Juan Rubén y Muñoz Pulgar Silvia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03

Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Seguel Campos Juan Rubén y Muñoz Pulgar Silvia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001196/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 Manzana 3, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-7460-0000, formulado por: Segura Nancy Esther y Salomone Antonio Miguel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Segura, Nancy Esther y Salomone Antonio Miguel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001192/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote S Manzana 11 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6764-0000 formulado por: Soto José Horacio y Castaño Norma Feliciana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Soto José Horacio y Castaño Norma Feliciana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-0000917/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 87, Fraccion D, parte de la Chacra 131 de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-3084-0087 formulado por: Tesolin Norma. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regulariza-

ción Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tesolin Norma s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001206/2009)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 24, Manzana 22, Chacra 76 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-8991-0000, formulado por: María Celestina Caniucura. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caniucura María Celestina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001183/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11, Manzana 3, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6660-0000, formulado por: Romero Carina Liliana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Romero Carina Liliana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001099/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2, Manzana 6, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9057-0000, formulado por: Zurbriggen Mario Hugo y Freire Alveal Elena Hortencia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zurbriggen Mario Hugo y Freire Alveal Elena Hortencia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacio-**

nal Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-0011115/2009). El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14, Manzana B, Chacra 91-B de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-1637-0000, formulado por: Jorge Roberto Troncoso. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Troncoso Jorge Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001100/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5, Manzana 50-C-2, Chacra 50 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-4874-000, formulado por: Andrea Sabrina Toscani. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Toscani Andrea Sabrina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001101/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11, Manzana 12, Chacra 121 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-7337-0000, formulado por: Rojas Luis Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rojas Luis Alberto s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001108/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14, Manzana 6 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8859-0000, formulado por: Leonor del Carmen Loyola Leal. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Loyola Leal Leonor del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001093/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 49-A-3, Fracción B parte de los Lotes Oficiales 10-13 y 14 de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-058-5336-0000, formulado por:González José Abelardo y Quiróz Rosa Jovita. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González José Abelardo y Quiróz Rosa Jovita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001105/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 2, Lote 7, Manzana M-84 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7228-0002, formulado por: Caamaño Quiroga Elizabeth de las Mercedes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caamaño Quiroga Elizabeth de las Mercedes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001095/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5, Chacra 56 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-

3384-0000, formulado por: Patino Ovidio y Guanque Lidia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Patino Ovidio y Guanque Lidia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001090/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 15, Manzana 6, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8858-0000, formulado por: Roberto David Kyle. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Kyle Roberto David s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001098/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4, Manzana IV, Chacra 70 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5201-0001, formulado por: García Sebastián Miguel; García David Ariel; García Maximiliano Ezequiel y García Cinthia Giselle. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«García Sebastián Miguel; García David Ariel; García Maximiliano Ezequiel y García Cinthia Giselle s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001124/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4, Manzana IV, Chacra 70 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5201-0001, formulado por: García Gabriel Esteban y García Pablo Leonardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artí-

culo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«García Gabriel Esteban y García Pablo Leonardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001123/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Unidad Funcional 113, Lote 1, Sección E de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-043-2616-0114, formulado por: Ochoa Álvarez Estercilia del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ochoa Álvarez Estercilia del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001117/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, Manzana 6, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8857-0000, formulado por: Castro Jorge Enrique. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Castro Jorge Enrique s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001173/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11, Manzana 1, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6162-0000, formulado por: Graciela Edith Liendo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650

de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Graciela Edith Liendo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001151/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5, Manzana 2, Chacra 76 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5179-0000, formulado por: Juan Agustín Barragan. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Barragan Juan Agustín s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001153/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1-B, Manzana G, Chacra 113 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-2876-0000, formulado por: Azua Mario. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Azua Mario s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001194/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14, Manzana VIII A, Chacra 64 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7087-0000, formulado por: Duarte Adriana Cecilia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Duarte Adriana Cecilia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001174/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constan-

cia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13, Manzana E, Chacra 48 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-1082-0000, formulado por: Cerda Clara Noemí y Acosta Sergio Fabián. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cerda Clara Noemí y Acosta Sergio Fabián s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expediente Nº 4325-001218/2009).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial. Jorge R. Sangare, Unidad de Regularización Dominial.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0777/09**, Neuquén, 20 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-006121/2009 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por señor María Olimpia Sambueza, LC. Nº 5.948.453, con relación del inmueble individualizado como: Lote 4 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral 09-20-41-9476- Plano de Mensura 2318-0960/82 del Conjunto Habitacional denominado: “800 Viviendas Parque Industrial” de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número ochocientos doce de fecha 21-11-1990, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta Superior, Escribanía General de Gobierno e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35.863 - Confluencia – EG Nº 709, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0938/09**, Neuquén, 19 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-003722/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Departamento B, 2º Piso ubicado en el Lote Z de la Manzana A y K – Unidad Funcional número ciento cuarenta y cuatro- integrada por el polígono cero dos guión cero ocho (02-08)- Nomenclatura Catastral 08-20-044-4317-0144, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-1526/83 del conjunto habitacional denominado «Plan 582 Viviendas FO.NA.VI.» de la ciudad de Zapala, siendo el valor de la misma pesos doce mil cuatrocientos dos con cincuenta centavos ($12.402,50), totalmente cancelado a favor de la señora Sánchez Estela Inés, D.N.I. Nº 11.810.770. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Sánchez,

Estela Inés en concepto de honorarios la suma de $650 (pesos cuatrocientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escrituración a su favor, en Escribanía interviniente. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1000/09**, Neuquén, 01 de septiembre de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-026403/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor de la Sra. Moya, Fátima Mabel – DNI Nº 16.314.487 y el Sr. Simoliunas, Juan José Nº 13.347.979, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 10 – Casa Nº 12 – Mza. 19 – Plan 100 Viviendas FONAVI-BIRF – Barrio: Los Radales (MUTEN) – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-051-8593-0000 de la localidad de San Martín de los Andes, por falta de ocupación y pago. (RUIP Nº 40210). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Suárez, Clara Inés – DNI. Nº 17.896.309. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0753/09**, Neuquén, 14 de julio de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-02174/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Claudio Mario Seguel, DNI Nº 12.629.582, con relación del inmueble individualizado como: Lote 6 de la Manzana 17 – Nomenclatura Catastral 09-20-34-0871 – Plano de Mensura 2318 – 0960/82 del conjunto habitacional denominado “800 Viviendas Parque Industrial” de la localidad de Neuquén; según surge de Escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha 05-07-1989, pasada por ante Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno de Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 35702 – Confluencia – EG Nº 2268 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0582/09**, Neuquén, 04 de junio de 2009 - Visto: El expediente Nº 3967-018283/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese la Resolución Nº 1460/08 en su Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera: “Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como Dúplex 12 ubicado en el Lote 24 de la Mza. “I”- Nomenclatura Catastral 09-21-065-1450-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5981/94 del conjunto habitacional denominado “Plan 108 Viviendas Mercantiles” de la ciudad de Neuquén, siendo el valor del mismo de pesos diecinueve mil quinientos setenta y siete con cinco centavos ($19.577,05) pagaderos en trescientas cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 10 de noviembre de 2000, con cero por ciento de interés anual sobre saldo a favor de Soldini, Pablo Osvaldo, DNI Nº 22.086.360, por las razones expuestas en los considerando. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que disigne el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivien-

da y Urbanismo, abonando el señor Soldini, Pablo Osvaldo la suma de $600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1003/09**, Neuquén, 01 de septiembre de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-003972/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 0909/09. Donde Dice: «Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: 1º Piso – Dpto. 28 – Plan 76 Viv. Empresa Leoman, Bº Huilliches»... Debe Decir: «Dejar sin efecto la tenencia provisoria conferida a favor del Sr. Maggi, Roberto Oscar – DNI Nº 8.312.694 y de la Sra. Martínez, María Ester – DNI Nº 10.041.842, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional...». Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0942/09**, Neuquén, 19 de agosto de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-004772/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0414/91, a favor de la Sra. Valenzuela Brunilda del Carmen – DNI 16.165.388, respecto a la unidad habitacional identificada como Tira 48 – Depto. 318 – 1º Piso – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-066-3214-0012, por divorcio vincular y cesión de derechos, quedando como único titular el Sr. García Gerardo, DNI Nº 16.429.661 (Insc. Nº 22402). Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

SERPI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de Acta de Socios N° 20

Se hace saber que por Acta de Socios N° 20 celebrada el día 30/06/2009, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle San Martín N° 587 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de los únicos Socios que representan la totalidad del Capital Social de «SERPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»; se ha resuelto aprobar por unanimidad la «Renovación y duración de cargos de Gerentes». Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día del Acta de Socios N° 20: «Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. D'Ambrosio, quien manifiesta que con fecha 30 de junio de 2009 vencen los mandatos de Gerentes, por lo que corresponde la renovación de dichos cargos por el término de dos ejercicios; a tal fin propone continuar en ejercicio ambos socios como Gerentes actuando en forma indistinta como surge del Artículo Quinto del contrato social. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. De esta manera queda compuesta la Gerencia como sigue:

Apellido y Nombre	Tipo Documento	Cargo
Tondini, Alejandro G.	D.N.I. 22.053.934	Gerente
D'Ambrosio, Víctor D.	D.N.I. 12.276.863	Gerente».

La Gerencia queda conformada de la siguiente manera: Gerentes: Tondini, Alejandro Gabriel, DNI N° 22.053.934, argentino, casado, nacido el 31/10/1971, de profesión comerciante, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 587 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y D'Ambrosio, Víctor Donato, DNI N° 12.276.863, argentino, casado, nacido el 07/03/1958, de profesión comerciante, con domicilio especial constituido en la calle San Martín N° 587 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 18-09-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «Planta tratadora de Residuos Especiales, recuperación y reutilización de materiales a partir del reciclado de aceites, para uso industrial y combustibles alternativos», tramitado en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-002708/09, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la Convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en «Quincho Predio Cooperativa Telefónica Centenario», sito en Ruta Jaime de Nevares S/N camino a Cinco Saltos de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 03 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa ACRESIND S.A., con domicilio en Araucaria 1636, Neuquén (8300) - Pcia. del Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un Acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El mencionado proyecto consiste en la instalación de una Planta tratadora de Residuos Especiales, recuperación y reutilización de materiales a partir del reciclado de aceites, para uso industrial y combustibles alternativos, ubicada según la Dirección General de Tierras en el Lote Q del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de septiembre de 2009 Visto: (…) Proveo (…) Convóquese a Audiencia Pública respecto del Proyecto «Planta tratadora de Residuos Especiales, recuperación y reutilización de materiales a partir del reciclado de aceites, para uso industrial y combustibles alternativos», tramitado en esta Subsecretaría bajo el Expediente N° 4805-002708/09, el cual se desarrollará en el Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La misma se realizará en el «Quincho Predio Cooperativa Telefónica Centenario», sito en Ruta Jaime de Nevares S/N camino a Cinco Saltos de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 03 de noviembre de 2009 a las 10 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Empresa ACRESIND S.A., con domicilio en Araucaria 1636, Neuquén (8300) - Pcia. Neuquén, o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana de Neuquén» y «Río Negro», conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente». Fdo. Subsecretario Lic. Julio Anguita. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leguizamón 635 de la ciudad de Neuquén, Tel./Fax: (0299) 448-7156/442-5801, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar

1p 18-09-09

TODO HIERRO S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2009, se ha resuelto rectificar el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2008, transcripta en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, a foja 5, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 077, Fº 565/573, Tº IV - S.A., Año 2005; en la misma se había decidido según el punto 4) del Orden del Día, la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años, cuando el Estatuto Social fija el mandato del Directorio en 3 (tres) Ejercicios, por lo cual se decide por unanimidad rectificar la redacción del Acta designan-

do por unanimidad como Directores por el término de 3 (tres) Ejercicios al señor Bernardo Enrique Pesiney y a la señora Zulema Rut Saposnik.

Acta de Directorio

En la Reunión de Directorio, transcripta en el Libro de Actas de Directorio N° 1, a foja 9, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 077, Fº 565/573, Tº IV - S.A., Año 2005, se distribuyeron los siguientes cargos a los Directores designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2008 y su rectificatoria de fecha 18 de agosto de 2009: Como Presidente al Sr. Bernardo Enrique Pesiney y como Director Suplente a la Sra. Zulema Rut Saposnik.

1p 18-09-09

PIRULIN PIRULERO

Venta de Fondo de Comercio

Aviso que María Eugenia Rovelotti La Valle, con domicilio legal en Salta 89 de la ciudad de Neuquén, vende a Javier Omar Monge y Delfina María Davel el Fondo de Comercio del negocio de Fiestas Infantiles, cuyo nombre de fantasía es PIRULIN PIRULERO, sito en calle Salta N° 89 de la ciudad de Neuquén, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 18-09-09

LOS ALPES S.R.L.

Contrato Constitutivo: Según lo ordenado por el Registro Público de Comercio, se publica por un día en el Boletín Oficial, una ampliación de la publicación realizada el día 14/08/2009, referida a la constitución de Los Alpes S.R.L., según instrumentos de fecha 11/06/2009 y 10/08/2009. Administración: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que actuarán en forma indistinta y durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato.

1p 18-09-09

HUASI S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 de fecha 24 de febrero de 2009, que fuera convocada según Acta de Directorio Nº 30 del 24 de febrero de 2009, se ha considerado y aceptado el aumento de capital en pesos ochocientos mil ($800.000), conformando el aumento de capital de $1.510.000 (pesos un millón quinientos diez mil) a $2.310.000 (pesos dos millones trescientos diez mil), representado por 2.310.000 acciones nominativas, no endosables de pesos 1 ($1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: 100% y se mantuvieron las tenencias accionarias actuales.

1p 18-09-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Decreto Sintetizado Nº 084/09

Artículo 1º: Caduca los derechos posesorios sobre el Lote 23 de la Manzana 30, ubicado en la zona urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Miguel Ángel Prado, DNI Nº 13.293.441, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.) y su Decreto Reglamentario 826/64.

Artículo 2º: Otorga el derecho a defensa; según lo establece la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo en su Art. 86.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Ordenanzas Sintetizadas

2251/09 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, que como Anexo forma parte integrante de la presente, con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito y Vivienda Cutral-Có Ltda. COPELCO. Promulgada por Decreto Nº 1780/09.

2252/09 - Establece la tasa por el servicio de

alumbrado público en pesos trece ($13,00); por alumbrado público adicional en pesos siete ($7,00) en aquellos lugares que exista. Promulgada por Decreto Nº 01781/09.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Resolución Nº 348/07

VISTO:

El Expediente Nº 3469-096976/7, Alcance Nº 0000, Año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente el Departamento Coordinación de Delegaciones eleva para su consideración, la propuesta de modificación del NIVEL que consideran le podría corresponder a las Delegación y Subdelegación de este ISSN;

Que ello se encuentra parametrizado de acuerdo a las funciones y cantidad de afiliados en cada una de las localidades;

Que la propuesta se basa en la apertura de un nuevo nivel del organigrama, en relación al vigente, que fuera aprobado por Disposición Nº 276 de fecha 12 de mayo de 1993;

Que la Disposición mencionada plantea tres (3) niveles, conforme la cantidad de Afiliados: a) De 0 a 2000 afiliados – Nivel III, b) de 2001 a 4000 afilados – Nivel II, c) de 4001 en adelante – Nivel I;

Que es significativa dicha modificación para lograr un mejoramiento mediante el reconocimiento de las labores de aquellos agentes que cumplen con funciones de alta responsabilidad como manejos de fondo fijo, ingresos de efectivo por caja, responsabilidades por funcionamiento y cuidado de bienes inmobiliarios como mobiliarios, se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica actual;

Que la Secretaría General, en informe adjunto estima conveniente modificar dicha estructura;

Que en consecuencia es procedente el dictado de la norma legal al efecto, tratado en reunión es resuelto por mayoría:

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la modificación de la Disposición Nº 276-93 estableciendo nuevos niveles de Delegaciones relacionados a la cantidad de afiliados y a las responsabilidades y funciones de dichas delegaciones y que se encuentran contenidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Norma Legal.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 28 de noviembre de 2007

ANEXO I

1.- Cuadro de Nivelación de Delegaciones según cantidad de afiliados

Nivel	Cantidad de afiliados por localidad	Total
IV	**0 a 500**	
	Convenio con Municipalidades/ Gestores Institucionales	12
III	**501 a 1.500**	**13**
II	**1.501 a 5000**	**12**
I	**5.001 en más**	**9**

La propuesta basada en función de la cantidad de afiliados por localidad y diferencia las Delegaciones y Sub-Delegaciones dependientes de los Municipios y comisiones de Fomento;

2.- Propone una modificación de categoría para el Delegado o Sub Delegado y un cambio en la bonificación por Responsabilidad Jerárquica, de lo que surge el siguiente detalle:

2.1- *NIVEL IV* – Estas Sub Delegaciones y/o Gestores Institucionales prestan servicio con personal a través de los convenios llevados a cabo con los municipios y/o comisiones de fomento, los que atienden una demanda de hasta 500 afiliados.

2.2 - *NIVEL III* – Estas Delegaciones y Sub Delegaciones atienden una demanda de hasta 1500 afiliados. Se propone que a los responsables **en función**, de acuerdo a la estructura y complejidad de tareas por las que son afectados, se les fije como base una **categoría FUC**, por la que se remunera $ 478,50 y una **responsabilidad jerárquica del 30 %** de su categoría actual por carrera administrativa. Tal propuesta implicaría que sobre un total de trece (13) Delegaciones y Sub Delegaciones, once (11) entrarían dentro de la nueva estructura con cambio de categoría y ninguna con modificaciones sobre la responsabilidad jerárquica, ya que los mismos la perciben en la actualidad.

CATEGORÍA

Sub Delegación San Carlos de Bariloche – Sra. Fiorella Mazza
Sub Delegación Tricao Malal – Sr. Víctor González
Sub Delegación Bajada del Agrio - Sra. Verónica Morales
Delegación El Huecú – Mariela Mary
Sub Delegación Caviahue – Sra. Patricia Mañas
Sub Delegación El Cholar – Sra. Griselda Lezama
Sub Delegación Mariano Moreno – Sra. Elsa Méndez
Sub Delegación Villa el Chocón: Silvina Deandreiz
Delegación Añelo - Sra. Gabriela San Martín
Delegación Buta Ranquil – Sra. Nancy Contreras
Delegación San Patricio del Chañar – Marlyn Werro

2.3 - *NIVEL II* – Estas Delegaciones y Sub Delegaciones atienden una demanda de entre 1501 y 5000 afiliados. Se propone que a los responsables **en función**, de acuerdo a la estructura y complejidad de tareas por las que son afectados, se les fije como base una **categoría FUB**, por la que se remunera $ 557,50 y una **responsabilidad jerárquica del 50 %** de su categoría actual por carrera administrativa. Tal propuesta implicaría que sobre un total de 12 Delegaciones, 8 entrarían dentro de la nueva estructura de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA Y RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA

Delegación Picun Leufú – Sra. Mirta Alfaro
Delegación Andacollo – Sra. Mirta Albornoz

CATEGORÍA

Delegación Plaza Huincul – Sr. Julio Contreras
Delegación Área Norte – Sra. Claudia Avilez

RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA

Delegacion Rincón de los Sauces – Sra. Alicia Corales
Delegación Las Lajas - Sra. Yanet Garrido
Delegación Aluminé – Sra. Mirta Sambueza
Delegación Senillosa - Sra. Hebe Spaijer

2.4 - *NIVEL I* – Estas Delegaciones atiende una demanda de entre 5001 afiliados y en adelante. Se propone que a los responsables **en función**, de acuerdo a la estructura y complejidad de tareas por las que son afectados, se les fije como base una **categoría FUA**, por la que se remunera $ 660,00 y una **responsabilidad jerárquica del 80 %** de su categoría actual por carrera administrativa. Tal propuesta implicaría que sobre un total de 9 Delegaciones, 4 entrarían dentro de la nueva estructura con cambio de categoría y 5 con modificaciones sobre la responsabilidad jerárquica de acuerdo a las remuneraciones que se perciben a la fecha.

CATEGORÍA Y RESPONSABILIDAD JERARQUICA
Delegación Chos Malal – Sra. Cristina Sura
Delegación Plottier – Sra. Gladys Villafañe
Delegación Zapala – Sra. Elena Covic
Delegación Zona Oeste – Sra. Mabel Bonardi

CATEGORÍA

RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA
Delegacion Junín de los Andes – Sra. Lucía Valenzuela
Delegación San Martín de los Andes – Sra. Miryam Figueroa
Delegación Centenario – Sra. Julia Nogueiras
Delegación Cutral Có – Sra. Miryam Sepúlveda
Delegación Zona Oeste – Sra. Mabel Bonardi

3.- Del padrón general de afiliados, surge el siguiente análisis de acuerdo a la distribución de delegaciones por nivel de acuerdo a la nueva propuesta

Afiliados en el interior provincial: 102.091
Afiliados en Neuquén Capital: 78.285

TOTAL AFILIADOS LISTADO POR PADRÓN: 180.376 (al 04/09/2007 – 10.54 hs.)

3.1 - Delegaciones del interior

Las Delegaciones del interior atienden una demanda de ciento dos mil ciento veintidós (102.122) afiliados, distribuidos por nivel de delegación, impactando con los porcentajes sobre la nomina de afiliados, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	DEMANDA EN CANTIDAD DE AFILIADOS	PORCENTAJE
IV	3.094	3,03
III	9.294	9,10
II	26.956	26,40
I	62.747	61,64

4.- TODAS LAS VARIANTES PROPUESTAS, TANTO DE CATEGORÍA Y/O RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA SOLO TENDRÁN BENEFICIO AQUELLOS AGENTES QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO LA FUNCIÓN.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 28 de noviembre de 2007.

Fdo.) Ing. Arg.Eduardo E. Martínez, Presidente; Delia Mabel Errecart, Secretaria.

Resolución Nº 011/08

VISTO:
El Expediente N° 4469 – 000186/2, Alcance 0000, Año 2008, y;

CONSIDERANDO:
Que tratan las presentes actuaciones sobre la presentación de Nueva Estructura Orgánica de Secretaría General;

Que a fojas dos y tres (2-3) se indican los fundamentos por los cuales se presenta el nuevo organigrama, donde se propone instaurar un esquema de funcionamiento del Instituto de Seguridad Social del Neuquén con una estructura simple y funcional que propicie el acercamiento de los niveles jerárquicos con los equipos de trabajo;

Que quedará sujeto a potenciales modificaciones que podrán realizarse en virtud del análisis de los resultados obtenidos a cada sector durante el transcurso de la gestión;
Que tratado en reunión del día de la fecha se resuelve por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

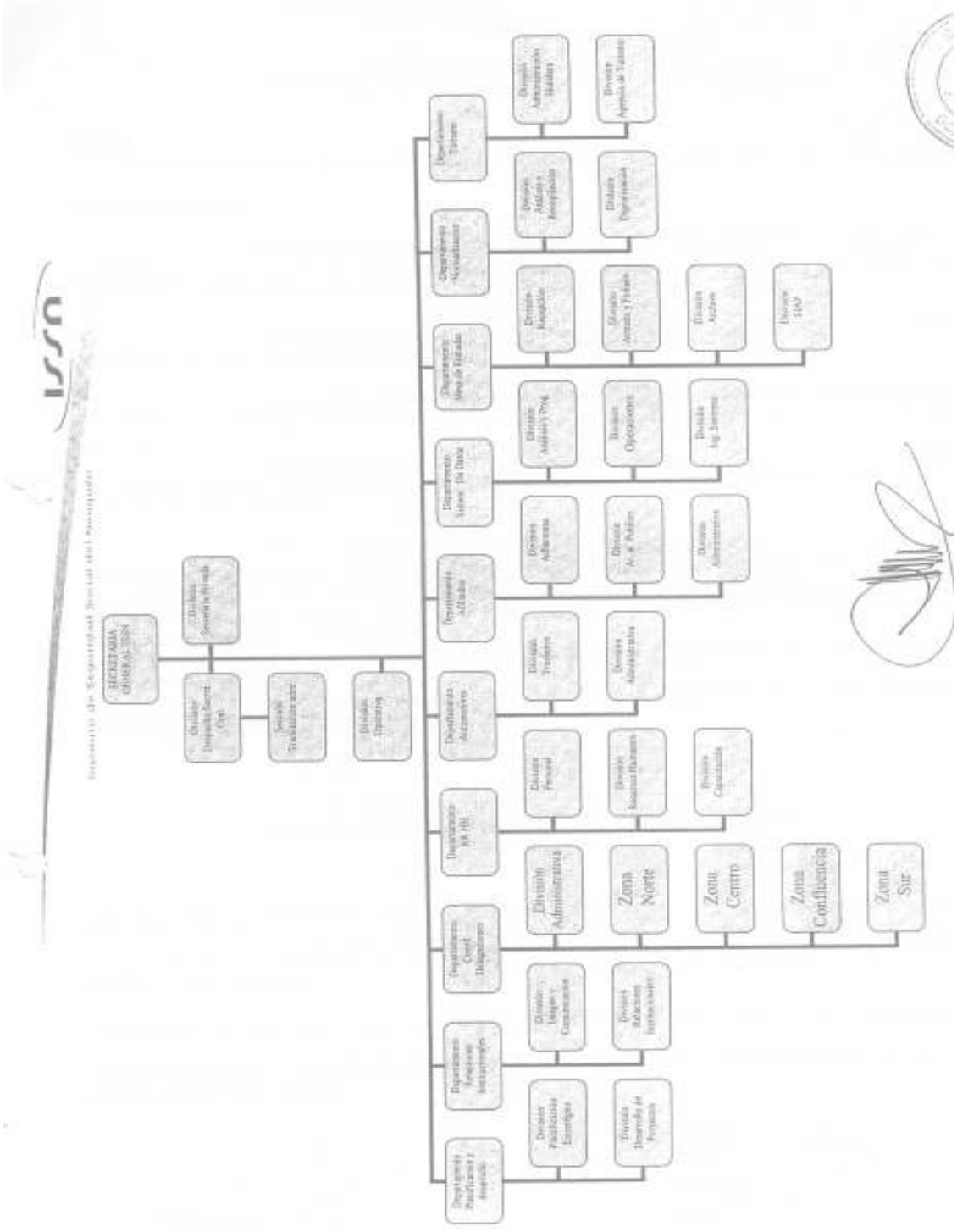
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la nueva estructura orgánica de Secretaría General del funcionamiento del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que consta a fojas cuatro (4) y forma parte integrante de la presente Norma Legal.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 22 de enero de 2008.

Fdo.) Cr. Marcelo H. Berenguer, Presidente; Delia Mabel Errecart, Secretaria.


Zona Norte
Zona Centro
Zona Confluencia
Zona Sur

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 229/DPR/2009

Neuquén, 14 de septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1422/09 y el Código Fiscal Provincial vigente,

CONSIDERANDO:

Que las dificultades financieras afectan tanto a la sociedad en su conjunto como al sector empresarial y comercial de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a facilitar la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes con la consecuente normalización de los pagos por parte de los mismos;

Que es necesario reglamentar el Decreto Nº 1422/09 que establece un Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Los contribuyentes y responsables que regularicen sus obligaciones mediante el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias creado por el Decreto Nº 1422/09, se regirán por las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes y demás responsables que posean su situación fiscal regularizada al 31/10/2008, serán aquellos que hayan cancelado sus obligaciones vencidas, con anterioridad a dicha fecha, ya sea de contado o a través de facilidades de pago. En este último caso siempre que haya abonado todas las cuotas vencidas hasta esa fecha. Se incluyen además aquellos contribuyentes que registren la situación descripta en el artículo 9 inc. a) y b) del Decreto Nro. 1422/2009.

Artículo 3º: En todos los casos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para adherir al Régimen establecido en el Decreto 1422/09, deberán tener exteriorizadas sus obligaciones fiscales mediante los formularios de declaración jurada previstos para tal efecto e intervenidas por las entidades bancarias designadas.

Artículo 4º: Los contribuyentes y responsables que se encuadren en el Artículo 3º del Título I del Anexo Único del Decreto 1422/09 y que posean obligaciones que puedan ser incluidas en el Régimen previsto en el citado cuerpo legal, sobre las que no sea posible determinar el monto de las mismas y/o a la fecha de la presente se encuentren bajo inspección o verificación impositiva y/o no haya acuerdo con la Administración Fiscal sobre el mismo, podrán acogerse a los beneficios del citado Decreto, por el importe que estimen adeudar, en los mismos plazos y condiciones. Las diferencias que resulten en definitiva, no comprendidas o no regularizadas en el acogimiento, deberán ingresarse en las formas y con los alcances que establece el Código Fiscal (T.O. 1997).

ALLANAMIENTO

Artículo 5º: En los casos de contribuyentes que se allanen a la pretensión del fisco, deberán presentar constancia emitida por la Dirección interviniente en la cual esté planteada la discusión administrativa.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Artículo 6º: Los contribuyentes y/o responsables por cuyas deudas la Dirección Provincial de Rentas haya obtenido la verificación o la admisión de los créditos en sus procesos concursales, se encuentran alcanzados por los beneficios del Decreto 1422/09. También se encuentran comprendidos aquellos casos que se acogieron al régimen del Decreto 2927/98.

Artículo 7º: Los contribuyentes y/o responsa-

bles que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo anterior y que deseen regularizar los conceptos señalados precedentemente, deberán contar con la conformidad expresa del Departamento Procesos Universales.

Artículo 8º: Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en procesos concursales y que durante la vigencia del régimen creado por el Decreto Provincial Nº 1422/09 no se haya dictado la resolución judicial que homologa el acuerdo, deberán presentar una nota en carácter de declaración jurada, en la cual manifiesten la voluntad de acogerse a dicho régimen. Dentro de los 30 días corridos subsiguientes a la fecha de homologación del acuerdo deberán formalizar su acogimiento y cumplir con la totalidad de los requisitos, condiciones y demás formalidades establecidas en la presente Resolución.

DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL

Artículo 9º: A los efectos del acogimiento de las deudas en gestión judicial al régimen de regularización, constituye deuda fiscal la contenida en la respectiva Boleta de Deuda de la ejecución por apremio con la vigencia que la misma indique. Los contribuyentes que regularicen dichas obligaciones, además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos para cada impuesto, deberán presentarse ante la Fiscalía de Estado para que tome conocimiento e intervención de los trámites que correspondan.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 10º: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales emergentes del Régimen de Regularización Tributaria, siempre que los importes a regularizar superen los $10.000 (pesos diez mil), los contribuyentes solicitantes deberán constituir garantías personales o reales.

VIGENCIA

Artículo 11º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 14 de septiembre de 2009 y hasta el 18 de diciembre de 2009.

Artículo 12º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1479/09

Neuquén, 31 de agosto de 2009

VISTO:

El Artículo 61º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 61º de la Ley 2141 se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando, por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros, estableciendo que dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio;

Dicho artículo prevé que también podrán utilizarse en forma transitoria, y por idénticas circunstancias, fondos provenientes del Sistema Unificado de Cuentas Oficiales, con la sola limitación de no exceder las disponibilidades del sistema en su conjunto, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto N° 2758/95 establece una limitación más a la utilización transitoria de fondos provenientes del Sistema Unificado de Cuentas Oficiales, estableciendo que podrá disponerse de hasta un noventa por ciento (90%) de los saldos de las cuentas oficiales a la vista para obligaciones de pago del Tesoro, situación que debe quedar normalizada al cierre del ejercicio;

Que dada la situación financiera existente, a la fecha resulta necesario flexibilizar las limitaciones impuestas por el decreto reglamentarlo, a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 89° de la Ley 1284 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 61º del Anexo I del Decreto Nº 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 61º Regl.)**: Los funcionarios autorizados a disponer la utilización transitoria de fondos y a emitir Letras del Tesoro son el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos o el Subsecretario de Hacienda.
> A través del Sistema Unificado de Cuentas Oficiales podrá disponerse transitoriamente de hasta un noventa por ciento (90%) de los saldos de las cuentas oficiales a la vista para obligaciones de pago del Tesoro. Dicha utilización no significará cambio de financiación ni destino de los recursos.
> Las letras del Tesoro se instrumentarán mediante documentos emitidos por la Tesorería General para ser descontados preferentemente en el Banco de la Provincia o en las Instituciones financieras que determine el funcionario autorizante en función de los intereses fiscales.**"**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
BERTOYA
RUIZ
PÉREZ
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

1500 - Incorpora en los Hospitales de las Zonas Sanitarias II y III, personal para cumplir funciones de Agentes Sanitarios.

1537 - Reconoce los servicios prestados por distintos agentes, en el ámbito del C.P.E..

1561 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación de los servicios con la Sra. Bibero Carolina, para la prestación del servicio de limpieza, en el edificio donde funciona la Delegación de Rentas en la localidad de Zapala.

1564 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 0595/09.

1566 - Limita los servicios de personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1567 - Convalida, autoriza y aprueba, la prórroga del contrato de Locación de Inmueble donde funciona la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

1568 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José Aizpún en su carácter de Presidente de la firma Ascensores Servas S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Bruno Bonetti, contra Decreto Nº 0177/09.

1569 - Concede Licencia Especial a la Ing. Agr. Paula Berenguer, perteneciente al Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Mº de Desarrollo Territorial, para asistir al curso “Education Through Natura Experience Focused on Waterside”, que se llevará a cabo en la ciudad de Osaka - Japón.

1574 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Claudio Brusco, en carácter de apoderado de Luis Alberto Giacomelli, solicitando la nulidad del Decreto Nº 93/08.

1583 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa “Flamini Impresiones” en la Provincia del Neuquén, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1588 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP, a favor de Dimowic María.

1592 - Ratifica la Disposición Nº 136/07 de la Subsecretaría de Trabajo.

1600 - Da de baja del patrimonio estatal, vehí-

culos pertenecientes a la Jefatura de Policía.

1601 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Primero Horacio Javier Rodríguez, con encuadre legal en los Artículos 26º del RRDP, 32º del RAAP y 56º de la Ley de Personal Policial.

1604 - Ratifica de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 038/07, distintas Resoluciones emitidas por el Ministro de Salud y Seguridad Social.

1762 - Convalida la Addenda suscripta entre el Mº de Desarrollo Territorial, el Banco de la Nación Argentina y el IADEP, de fecha 13 de abril de 2009.

1769 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1771 - Aprueba la renovación de los contratos del personal administrativo y profesionales, que se desempeñan en el ámbito del CPE.

1773 - Designa Ministro Coordinador de Gabinete, a la Sra. Zulma Graciela Reina.

1777 - Designa Ministro de Desarrollo Social, al Sr. César Omar Pérez.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7646. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Observación N° 11.c) Actuación Nº 21641 Fº97/2001», (Expte. Nº 2600-40917/2002 Alc. 1 Anexo 11)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 11.c contenida en el Informe Nº 1925/03 y ratificada en el Informe Nº 1954/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Articulo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Cra. Sandra E. Pizarro, Vocal Subrogante «Ad-Hoc» Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7649. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Asuntos Internos - Cortinez Alfredo Humberto s/Accidente de Tránsito con JP-383 el día 21-7-06», (Expte. Nº 2600-46301/2007)** corre agregado por cuerda Resolución Nº 676/07 "JP" de fecha 24-04-07 - Preventivo Postal Nº 982 "DAI" de fecha 16-05-07 en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Inspector Cortinez Alfredo Humberto (D.N.I. Nº 22.473.105 – L.P. Nº 238.906/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7651. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Seguridad Metropolitana - Trafican Raúl s/Accidente de Tránsito con JP-167», (Expte. Nº 2600-42470/2003)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 024 "DAAP-DSN" de fecha 14-03-06, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Trafipan Raúl (L.P. Nº 894.870/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor

A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7652. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía Neuquén - Ref. Expte. Nº 3862-10694/06 s/Sumario Administrativo Agente Raninqueo Gustavo», (Expte. Nº 2600-47173/2008)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-10694 – Año 2006 en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Raninqueo Gustavo Adrián (D.N.I. Nº 23.098.988 - L.P. Nº 745.739/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7654. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del año dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento delitos contra la propiedad y leyes especiales – Ibañez Víctor s/accidente de tránsito con JP-586», (Expte. Nº 2600-46891/2008)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 220 “DDyLE” de fecha 09-02-08, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR -7661. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial: Observación; 10 - 10 e)», (Expte. Nº 2600-34284/97 Alc. II Anexo XIV)**, corre agregado por cuerda el Expte. Nro. 2714-14190/97, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 10 e) contenida en el Anexo I del Informe Nº303/98, ratificada en el Informe Nº 365/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7641. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial – Informe Nº 2590 Anexo II Observación Nº 3», (Expte. Nº 2600-42864/2004 Alc. 2/06 Anexo 4),** en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Luis Alberto Martínez, en su carácter de Director Provincial de Tierras, por la suma de pesos tres mil

novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($39.55,84), en relación a la Observación Nº 3, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

———————

ACUERDO JR - 7642. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de julio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial – Informe Nº 2590 Anexo I Observación Nº 1 y 2», (Expte. Nº 2600-42864/ 2004 Alc. 2 Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal.....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe Nº 2590/05 y ratificada en el Informe Nº 2678/06, en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Licenciado Carlos Buzzo, en su carácter de Director General de Fauna y Fuego, del Área de Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo, por la suma de pesos seiscientos cincuenta ($650,00), en relación a la Observación Nº 2, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente, Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 50

Normas Legales - Pág. 50 a 56

Decreto de la Provincia - Pág. 56 a 57

1479/09 - Modifica el Art. 61º del Anexo I del Dto. Nº 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141.

Decretos Sintetizados- Pág. 57 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 58 a 60

Anexo

Decreto de la Provincia

1772/09 - Modifica la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios, vigente Nº 2571